



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

CAMINO AL BICENTENARIO

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal  
**UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.** | Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION** | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Dra. María Julieta Bacchi

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Miguel Heraldo Demis  
**SUBSECRETARÍA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Cr. Mario Daniel Rimaniol  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. José Gustavo Benko  
**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué  
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Cra. Graciela Noemí Zárate

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** | Sr. Osvaldo Dario Peralta

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL** | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 3

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 4 a 7

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 8 a 41

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES

**11723/Promulgada por Decreto Municipal N° 0406 de fecha 12/04/2010:** Autoriza al (IMPS) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la asignación especial extraordinaria.

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

**11732/Promulgada por Decreto Municipal N° 0405 de fecha 12/04/2010:** Sra. Kriger Nora Gladis.

#### TESORO

##### SUBSIDIOS

**11651/Promulgada Tácitamente:** Asociación RE-AL Recuperación del Alcoholismo.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

**0396/2010:** Díaz Carola Silvana.

**0416/2010:** Fojo Gabriela Noemí.

##### TRASLADO

**0415/2010:** Guzmán Claudio Ramón.

#### CONTABILIDAD

##### LICITACIONES

**0354/2010:** Licitación Pública OE N° 06/2010  
Obra: "Terminación de 190 Viviendas E Infraestructuras de Agua Potable y Cloacas en Valentina Norte".

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0407/2010:** Sr Carlos Daniel Rodríguez.

**0408/2010:** Sra Luisa del Carmen Figueroa de Enriz, en representación del Sr Héctor Bonifacio Enriz.

**0409/2010:** Sr Edgardo Cesar Forestier.

**0410/2010:** Sr Luís Alberto Turra.

**0411/2010:** Sr Luís Alberto Santarelli.

**0412/2010:** Sra Natalia Maripil Bello.

**0413/2010:** Sra Natalia Alejandra Ruminot.

**0414/2010:** Sr Baldemar Ernesto Vinez.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### OFICIOS JUDICIALES

**0417/2010:** "Torres Gladys Mabel Contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0150/2010:** Obra: "Construcción de Edificio Talleres Viales Delegación Oeste-Calle Godoy y Novella".

**0152/2010:** Licitación Pública N° 27/09 tramitada P/adquisición de luminarias y columnas metálicas C/firmas Ameglio Héctor Rubén y Strand S.A.

**0154/2010:** Corresponde que cobren adicional por fallo de caja: Scardapane Armando; Meza Jorge; Schmidt Jería Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski María Magdalena; Jaques Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Garello Rosa del Valle.

**0155/2010:** Pago a nombre del Sr. Lillo Héctor

**0156/2010:** Licitación Pública 06/09 ampliación Orden de Compra N° 869/09 C/firma Hormix SRL, P/adquisición de 1.000 m3 de hormigón H25.

**0161/2010:** Licitación Pública N° 29/09 P/adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal municipal C/firmas Siliquini S.R.L.; Distribuidora Neuquén S.A., Comercial Argentina S.R.L y Josué S.R.L.

**0163/2010:** Pago al Sr. Rodríguez Norberto Pablo

**0164/2010:** Pago al Sr. Rodríguez Norberto Pablo

**0165/2010:** Licitación Publica N °03/06 Prorroga Orden de Compra N° 2421/2006 C/firma Industria Argentina de Reciclado S.A., Servicio de Operación y Mantenimiento Lagunas de Estabilización y cuidado del predio

**0166/2010:** Pago a firma RCO Servicios de Orellana Carlos Rubén.

**0167/2010:** Pago a Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a nombre Dr. Miguel Ángel Quirinali.

**0168/2010:** Pago a firma Turismo Trafal S.R.L, a nombre del Dr. Gamarra Carlos Marcelo.

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0158/2010:** Inicia Información Sumaria.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**0151/2010:** Inicia Sumario Administrativo

**0153/2010:** Ubica funcionalmente, a la agente Soazo Rosa Elena.

### DISPOSICIÓN SINTETIZADA

#### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

**04/2010:** Trasladar de Parada al permisionario de taxis N° 219, Sr Terencio Jorge Raúl, de la N° 12, ubicada en calle Misiones y Sarmiento, hasta la N° 13, ubicada en calle La Rioja, vereda este entre sus similares Diagonal Alvear y Juan B. Justo.

### ORDENANZAS COMPLETAS

#### BIENESTAR SOCIAL

##### VIVIENDAS

**11731/Promulgada por Decreto Municipal N° 0404 del 12-04-10:** El O.E.M deberá utilizar los fondos necesarios provenientes de la Ley N° 2615, para iniciar y/o finalizar las viviendas y obras de infraestructura pertinentes comprometidas por el Municipio a través de los Convenios oportunamente suscriptos en el marco de los planes federales con el Gobierno Nacional y/o Provincial.

#### GOBIERNO

##### ATRIBUTOS

**11717/ Promulgada Tácitamente:** Dispone como Texto Oficial "EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO", el que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza. Dispone obligatoriedad del uso del texto establecido anteriormente.

### DECRETOS COMPLETOS

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### CONVENIOS

**0379/2010:** Aprueba convenio y Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto es la venta por parte de la Municipalidad del Lote 136-B- de la Chacra 136.

#### PLAN URBANO AMBIENTAL

##### DESIGNACIONES

**0419/2010:** Designa Integrantes titulares y suplentes de la Unidad Técnica de gestión Urbano Ambiental (UTGUA) y de la Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE). Deja sin efecto a partir de la sanción del presente el Decreto N° 0511/08 y Art. 2°) Decreto N° 0160/07.

#### RENTAS

##### UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**0418/2010:** Pone al cobro obligatorio el pavimento construido sobre los inmuebles descriptos en el presente decreto, pertenecientes al B° Confluencia de nuestra Ciudad.

### RESOLUCIONES COMPLETAS

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**0157/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

#### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0162/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0159/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

**0160/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES

ORDENANZA N° **11723/Promulgada por Decreto Municipal N° 0406 de fecha 12/04/2010**: Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la asignación especial extraordinaria de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA:MU.NE) el día 11 de Diciembre de 2009.

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11732/Promulgada por Decreto Municipal N° 0405 de fecha 12/04/2010**: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Kriger Nora Gladis, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BDT-654. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 120,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el contribuyente, por el concepto indicado. El beneficio establecido en la presente ordenanza está supeditado a que el contribuyente adhiera al plan de pago referido dentro de los (30) días corridos a partir de la notificación por parte del Municipio.

#### TESORO

##### SUBSIDIOS

ORDENANZA N° **11651/Promulgada Tácitamente**: Establece un subsidio a la Asociación RE-AL Recuperación del Alcoholismo, con el fin de cumplir su función de recuperación en esta adicción, de \$ 2.000 mensuales. El beneficio creado precedentemente se liquidara mientras la asociación beneficiada cumpla satisfactoriamente con los objetivos de la institución.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° **0396/2010**: Designa políticamente con vigencia al día 01 de enero 2010 y por el termino de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art.5°) del Decreto N° 1297/00, a la agente Díaz Carola Silvana, LP N° 43508, Cat 18, como Jefa de la División Redacción en la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección Municipal de Prensa Unidad de Intendencia; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° **0416/2010**: Deja sin efecto, con vigencia al 01 de marzo de 2010, la designación política de la señora Fojo Gabriela Noemí, L P N° 41325, (Grupo 04), FS1, como Directora Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censos Subsecretaría de Relaciones Institucionales Secretaría de Desarrollo Local, efectuada mediante Decreto N° 0235/10, Art. 6°), Anexo II, en virtud de su renuncia a dicho cargo.

#### TRASLADO

DECRETO N° **0415/2010**: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado del agente Guzmán Claudio Ramón, LP N° 7402 (Grupo 01), Cat. 13, desde el Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2 Secretaría N° 1, al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1.

#### CONTABILIDAD

##### LICITACIONES

DECRETO N° **0654/2010**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, para la contratación de la obra: "Terminación de 190 Viviendas E Infraestructuras de Agua Potable y Cloacas en Valentina Norte", con un Presupuesto Oficial de (\$ 16.735.024,72), con un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos para las viviendas y de 120 días corridos para las obras de infraestructura. Llama a Licitación Pública OE N° 06/2010, para contratar la obra antes mencionada Fijándose el día 21 de abril de 2010 a las 10:00 horas, para la respectiva apertura de ofertas, acto que se formalizará en la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 4° Piso del Palacio Municipal. Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, en (\$ 16.735,72).

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

## CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**DECRETO N° 0407/2010:** Rechaza al recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Daniel Rodríguez, en razón de que ha quedado acreditada la materialidad de la falta. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 13038-Año 2008.

**DECRETO N° 0408/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Luisa del Carmen Figueroa de Enriz, en representación del señor Héctor Bonifacio Enriz, en razón de que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 14433-Año 2009.

**DECRETO N° 0409/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Edgardo Cesar Forestier, en razón de que no aporta elemento probatorio alguno que corrobore sus dichos. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 8249-Año 2008.

**DECRETO N° 0410/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Alberto Turra, atento a que la sentencia dictada resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21755-Año 2008.

**DECRETO N° 0411/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Alberto Santarelli, atento a que la Sentencia dictada resuelta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 19823-Año 2008.

**DECRETO N° 0412/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Natalia Maripil Bello, en razón de que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada no tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 16251-Año 2009.

**DECRETO N° 0413/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Natalia Alejandra Ruminot, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, en razón de que la falta quedó acreditada por el Acta labrada suscripta por la imputada, y por sus manifestaciones en el descargo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 22934-Año 2009.

**DECRETO N° 0414/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Baldemar Ernesto Vinez, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12669-Año 2009.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

**DECRETO N° 0417/2010:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Torres Gladys Mabel Contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expediente N° 372335/8) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, por la suma de \$ 632,83, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Sandro Fabián Ochoa.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN N° 0150/2010:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 25ª 165 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la Obra: "Construcción de Edificio Talleres Viales Delegación Oeste-Calle Godoy y Novella", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.023.644,31, y un plazo de ejecución de obra de (210) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 01/2010, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.023.644,31, Fijándose el día 29 de abril del corriente año, a las 10:00hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.

**RESOLUCIÓN N° 0152/2010:** Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 27/2009 tramitada para la adquisición de luminarias y columnas metálicas solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, a las firmas Ameglio Héctor Rubén en la suma de \$ 273.000,00 y Strand S.A. en la suma de \$ 243.145,00.

**RESOLUCIÓN N° 0154/2010:** Reconózcase que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Marzo de 2010, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Schmidt Jería Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5851/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski María Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

**RESOLUCIÓN N° 0155/2010:** Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02244/10 a nombre del Sr. Lillo Héctor por la suma de \$ 3.000,00.

**RESOLUCIÓN N° 0156/2010:** Autoriza-Aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 869/2009 emitida oportunamente a favor de la firma Hormix SRL, en el marco de la Licitación Pública 06/2009 para la adquisición de 1.000 m3 de hormigón H25, importe unitario \$ 308,00 lo que hace un importe total de \$ 308.000,00, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Inspecciones, con el aval del Subsecretario de Obras Públicas y del

Secretario de Infraestructura y en las mismas condiciones que la contratación original.

**RESOLUCIÓN N° 0161/2010:** Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 29/2009 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal municipal de distintas áreas, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a las firmas Siliquini SRL en la suma de \$ 114.774,44; Distribuidora Neuquén S.A. en la suma de \$ 305.445,00, Comercial Argentina SRL en la suma de \$ 204.752,00 y Josué SRL en la suma de \$ 542.877,75.

**RESOLUCIÓN N° 0163/2010:** Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02399/10 a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 4.000,00.

**RESOLUCIÓN N° 0164/2010:** Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02330/10 a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 4.000,00.

**RESOLUCIÓN N° 0165/2010:** Prorroga la Orden de Compra N° 2421/2006 emitida a favor de la firma Industria Argentina de Reciclado S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/2006 de acuerdo al siguiente detalle: Servicio de Operación y Mantenimiento de Lagunas de Estabilización y cuidado del predio por el término contractual de 6 meses \$ 33.360,00; 2 Servicios de Limpieza de Barros de Laguna y Disposición en Eras de Secado \$ 6.150,00 y 2 Servicios de Retiro de Barros Deshidratados de Eras de Secado y Traslado al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Neuquén \$ 6.714,00 lo que hace un importe total de \$ 46.224,00, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Gestión Urbana y Ambiental con el aval del Secretario de Desarrollo Local, en las mismas condiciones que la contratación original.

**RESOLUCIÓN N° 0166/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00000037 de la firma RCO Servicios de Orellana Carlos Rubén, por un importe de \$ 9.900,00.

**RESOLUCIÓN N° 0167/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el reintegro del valor dinerario por un monto de \$ 720,00 de acuerdo al Recibo tipo C N° 0001-00033946 de fecha 10/02/2010 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, obrante en

el presente Expediente OE-2476-M-10, a nombre del Dr. Miguel Angel Quirinali.

**RESOLUCIÓN N° 0168/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el reintegro del alquiler del vehículo para el traslado entre la ciudad de Buenos Aires y Rosario, según factura tipo B N° 0002-00000969 de fecha 09/03/2010 de la firma Turismo Trafal SRL por un importe de \$ 557,94, a nombre del Dr. Gamarra Carlos Marcelo.

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0158/2010:** Inicia Información Sumaria, a los efectos de deslindar responsabilidades (Art. 116 del Estatuto Municipal Ord. N° 7694/96), en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de acuerdo al Dictamen de Legalidad N° 051/10 de fecha 12 de febrero de 2010, respecto al extravío de los Expedientes N° OE 4824-A-09 y OE 1333-M-09. Designa como Instructor Sumariante al Sr Harold Chávez Molina N° L.P 7963.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 0151/2010:** Inicia Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el Expediente OE-2442-M-2010 Maripil Bello Noemí, y que involucran al agente Galian Milton Donald, LP N° 6979.

**RESOLUCIÓN N° 0153/2010:** Ubica funcionalmente, a partir del 01 de abril del corriente año a la agente Soazo Rosa Elena, LP N° 5132, de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, para cumplir tareas de cafetería.

#### **DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 04/2010:** Trasladar de Parada al permisionario de taxis N° 219, Terencio Jorge Raúl, de la para N° 12, ubicada en calle Misiones y Sarmiento, hasta la N° 13, ubicada en calle La Rioja, vereda este entre sus similares Diagonal Alvear y Juan B. Justo. La reubicación se hará efectiva a partir del día de la notificación del permisionario.

**BIENESTAR SOCIAL**

**ORDENANZA N° 1 1 7 3 1**

VISTO:

El Expediente N° CD-051-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido un tiempo prolongado desde la firma de los Convenios con distintas Entidades Intermedias beneficiarías de los Planes Federales.-

Que se trata en todos los casos de adjudicatarios presentados por dichas Entidades que no pueden acceder a la vivienda dado el valor inmobiliario de las propiedades en nuestra Ciudad.-

Que si bien dichos planes han comenzado a desarrollarse han sufrido una demora que hace que se agudice el problema habitacional de esas familias.-

Que nuestra Ciudad, ha recibido de acuerdo a la distribución establecida por la ley Provincial 2615, un importante flujo de dinero destinado a la, obra pública.-

Que dichos fondos previstos en los Articulo 5°) y 6°) de la normativa mencionada supra, permitirán finalizar las obras de los planes federales, y a su vez recuperar el dinero utilizado una vez que el Gobierno envíe las remesas correspondientes.-

Que dichas sumas son de disponibilidad inmediata aunque requerirán de la reestructuración de Partidas Presupuestarias y acuerdos con el Gobierno Provincial, atento a que se trata de fondos de disponibilidad conjunta.-

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma legal a fin de viabilizar este mecanismo de disposición de fondos que permita concluir con las obras comprometidas con la Comunidad.



Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 001/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 004/2010 celebrada por el Cuerpo el 25 de Marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá utilizar los fondos necesarios provenientes de la Ley N° 2615, para iniciar y/o finalizar las viviendas y obras de infraestructura pertinentes comprometidas por el Municipio a través de los Convenios oportunamente suscriptos en el marco de los planes federales con el Gobierno Nacional y/o Provincial.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias y los acuerdos pertinentes con el Gobierno Provincial y Nacional a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** Los fondos afectados constituirán un adelanto transitorio hasta la remisión por parte de la Nación y la Provincia de las sumas oportunamente por estas comprometidas.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios, de manera directa, con los beneficiarios de estos planes, a efectos de posibilitar la culminación de todas las obras y la entrega de viviendas en el menor tiempo posible.-

**ARTICULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reiniciar las obras en cuestión en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos de promulgar la presente.

**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-051 -B-2010).-

**ES COPIA:**

jdc.

**FDO: BURGOS  
PALADINO.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 11731 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de marzo de 2010-por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°)** TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11731, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de marzo de 2010, por la cual se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá utilizar los fondos necesarios provenientes de la Ley Provincial N° 2615 para iniciar y/o finalizar las viviendas y obras de infraestructura pertinentes comprometidas por el Municipio a través de los Convenios oportunamente suscriptos en el marco de los planes federales con el Gobierno Nacional y/o Provincial; cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE- (Expte. CD N° 051-B-10).

GD.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-



## **ORDENANZA N° 1 1 7 1 7**

### **VISTO:**

El Expediente N° CD-251-B-2009; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el 25 de mayo de 2010 se conmemorará el Bicentenario de la "Revolución de Mayo".-

Que, la gesta de dicha fecha patria, fue el inicio de un proceso que dio comienzo al camino hacia la instauración de un nuevo orden, social, político e institucional, inspirado en valores, que a la fecha, mantienen su vigencia, y se plasman en nuestro espíritu republicano.-

Que la conmemoración de ese hecho histórico permite tener presente a la ciudadanía neuquina, cuales fueron los principios que iluminaron al pueblo argentino al romper con la dependencia de la Madre Patria.-

Que en consecuencia la celebración del Bicentenario constituye una oportunidad para reafirmar los lazos que nos permitieron surgir como una Nación libre y Soberana, teniendo en mira lograr una sociedad inclusiva, respetando la diversidad que nos caracteriza.-

Que pensar nuestro futuro en base a los valores principios patrios, nos permitirá mirar hacia el futuro con la esperanza de un mañana signado por la grandeza de un pueblo solidario, justo, pacífico y participativo, cuyo objetivo sea el interés general de la República.-

Que los festejos del Bicentenario que se llevarán a cabo en Mayo del 2010, importará tener una mirada retrospectiva, redescubriendo aquellos ciudadanos, hechos y situaciones que marcaron nuestra historia.-

Que la importancia del Bicentenario, debe ser promovida en la memoria colectiva de la comunidad, como un modo de contribuir al desarrollo del sentimiento patriótico y en tal sentido se considera necesario la sanción de una norma que institucionalice el uso del Logo Oficial del Bicentenario, identificando con ello todos los actos de la administración pública municipal.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos; emitió su Despacho N° 001/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 002/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de febrero del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°).** DISPONESE como Texto Oficial "EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO", el que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°).** DISPONESE la obligatoriedad del uso del texto establecido en la presente Ordenanza, en toda disposición o normativa emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, Entes Autárquicos y/o descentralizados como así también cualquier nota que por cualquier efecto se emita, y que figurará en el margen superior derecho de la misma.-

**ARTICULO 3°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-251-B-2009)**

**ES COPIA:**

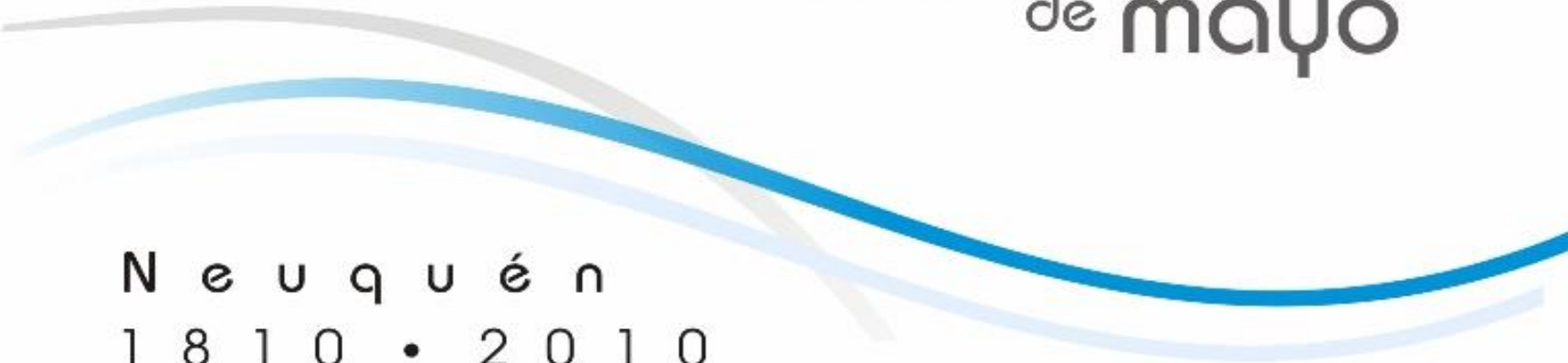
omm.

**FDO: BURGOS  
FERRARI.-**

**La Ordenanza N° 11717 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76° Carta Orgánica Municipal**



Bicentenario  
de la **Revolución**  
de mayo



N e u q u é n  
1 8 1 0 • 2 0 1 0

**COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIOS**

**DECRETO N° 0 3 7 9  
NEUQUÉN, 30 MAR 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10492-H-05, el Convenio y el Acta Acuerdo entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, suscriptos en diciembre de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio mencionado la Municipalidad, en su calidad de propietaria, vende a la Legislatura el Lote 136-B de la Chacra 136, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6380-0000, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6412/95;

Que el precio del mismo queda establecido en la suma total y definitiva de \$ 1.502.148,70, que será abonada por parte de la Legislatura en un solo pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 109478/14 - CBU 09700222-10001094780141, del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia;

Que la Municipalidad se obliga a realizar la Escritura Traslativa de Dominio sobre el inmueble objeto del Boleto de Compraventa, mediante su intervención ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que en la citada Acta se menciona que las partes suscribieron el Boleto de Compraventa por el cual el Municipio vendió a esta última el Lote 136-B, Parte de la Chacra 136, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6380-0000 registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que dicha compraventa tiene como antecedente la cesión de terrenos que el Municipio le hiciera a la Legislatura, aprobada a través de la Ordenanza N° 10593, para que la misma realizara la obra denominada Edificio Legislatura Nueva;

Que la realización de la mencionada obra, por su magnitud, ha generado un importante impacto, además de contribuir, junto a otras obras que se desarrollan sobre la arteria Leloir, a un considerable incremento del tránsito vehicular;

Que a los efectos de morigerar dicho impacto y favorecer la fluidez y la seguridad en el tránsito vehicular y peatonal, la Municipalidad, llevará adelante la consecución del proyecto de obra denominado "Reformulación calle Leloir y rotonda Illia Leloir", tramitado bajo Expediente OE N° 7954-M-06 y agregados;

Que la Legislatura, con el afán de contribuir a la consecución de dicho proyecto, y teniendo en cuenta que la misma también resulta favorecida, sin perjuicio de dejar sentado que el Convenio de fecha 12 de mayo de 2006 también preveía dicha posibilidad, ha decidido aportar al Municipio mediante el Acta de marras, la suma fija de \$ 1.200.000.-;

Que dicha suma será abonada por parte de la Legislatura dentro de los treinta (30) días desde la aprobación por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén;

Que toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 132/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio de marras;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** en el mes de diciembre de 2009, cuyo objeto es la venta por parte de la Municipalidad del Lote 136-B de la Chacra 136, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6380-0000, a la Legislatura, que en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** en el mes de diciembre de 2009, cuyo objeto es la culminación de la obra denominada "Reformulación calle Leloir y rotonda Illia Leloir"; para lo cual la Legislatura se compromete a aportar la suma fija de \$ 1.200.000.-; que en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3°)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

SDS

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-



## CONVENIO

Entre la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén (en adelante denominada "**La Legislatura**"), con domicilio legal en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta Dra. Ana María Pechen, por una parte; y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (en adelante denominada "**La Municipalidad**"), con domicilio legal en calle Roca y avenida Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Farizano; denominadas las contratantes en conjunto como "las partes", pactan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

### Considerando:

I.- Que en fecha 12 de mayo de 2006 las partes suscribieron un convenio en virtud del cual la Municipalidad otorgó a la Legislatura el permiso de uso y ocupación sobre el inmueble designado como Chacra 136 B parte de la chacra 136, nomenclatura catastral N° 09-20-059-6380-0000 (en adelante "el lote 136-B") hasta que se procediera a la venta por parte de la Municipalidad -autorizada mediante la respectiva ordenanza- a la Legislatura del lote 136-B, sujetándose las partes al valor que resultase de la tasación dispuesta por el Tribunal de Tasaciones-----

II.- Que, como consecuencia del convenio arriba mencionado, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 10.593/06, mediante la cual aprobó el convenio y autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a vender el lote 136-B a la Honorable Legislatura, estableciendo como precio de venta el que fijara el Tribunal de Tasaciones---

III.- Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia determinó en la Reunión N° 318, celebrada en fecha 06 de agosto de 2009, que el lote 136-B tiene una valuación total de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.502.148,70).-----

### En virtud de todo lo expuesto las partes convienen:

**CLAUSULA 1°:** La Municipalidad, en su calidad de propietaria del lote 136-B, vende a la Legislatura y la Legislatura compra el **LOTE 136-B, PARTE DE LA CHACRA 136, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-059-6380-0000**, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo expediente N° 2756-6412/95-----

**CLAUSULA 2°:** El precio de venta se realiza por la suma total y definitiva de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.502.148,70)**, los cuales serán abonados por parte de la Legislatura en un solo pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 109478/14 - CBU 09700222-10001094780141, del Banco de la Provincia del Neuquén S.Á. -

Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Municipalidad, dentro del plazo de cinco (5) días desde la suscripción del presente boleto de compraventa.-----

La Municipalidad declara solemnemente que los datos de la cuenta son correctos y, en consecuencia, cualquier inconveniente que surgiera de dichos datos corre bajo exclusiva responsabilidad de la Municipalidad.-----

**CLAUSULA 3°:** La Municipalidad se obliga a realizar la escritura traslativa de dominio sobre el inmueble objeto de este Boleto de Compraventa, a través de su intervención ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, dentro de los sesenta (60) días desde la suscripción del presente, quedando los gastos que demande la escrituración a cargo de la legislatura. En caso de incumplimiento serán de aplicación las prescripciones del Código Civil, sin excepciones-----

**CLAUSULA 4°:** Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que las partes se cursen, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los --  
----días del mes diciembre del año 2009.-----

## ACTA DE ACUERDO

Entre la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén (en adelante denominada "**La Legislatura**"), con domicilio legal en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta Dra. Ana María Pechen, por una parte; y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén (en adelante denominada "La Municipalidad"), con domicilio legal en calle Roca y Avenida Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Farizano; denominadas las contratantes en conjunto como "las partes", pactan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

### Considerando:

I.- Que las partes procedieron a suscribir el respectivo boleto de compraventa mediante el cual La Municipalidad,-en su calidad de propietaria del lote 136-B, vendió a la Legislatura y la Legislatura compró el LOTE 136-B, PARTE DE LA CHACRA 136, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-059-6380-0000, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo expediente N° 2756-6412/95.-----

II.- Que dicha compraventa tiene como antecedente la cesión de terrenos que el Municipio le hiciera a la Legislatura, aprobada mediante Ordenanza N° 10.593/06, con el objeto de que esta última realizara la obra denominada Edificio Legislatura Nueva.-----

III.- Que la realización de la mencionada obra, por su magnitud, ha generado un importante impacto, además de contribuir, junto a otras obras que se desarrollan sobre la arteria Leloir, a un considerable incremento del tránsito vehicular.-----

IV.- Que a los efectos de morigerar dicho impacto y favorecer la fluidez y la seguridad en el tránsito vehicular y peatonal, la Municipalidad llevará adelante la consecución del proyecto de obra denominado "Reformulación calle Leloir y rotonda Illia Leloir", que tramita bajo expediente Municipal OE-7954-M-06 y agregados, el cual se comenzará a ejecutar durante el año próximo.-----

V.- Que la Legislatura, con el afán de aportar a la consecución de dicho proyecto, y teniendo en cuenta que la misma también resulta favorecida, sin perjuicio de dejar sentado que el convenio de mayo de 2006 también preveía dicha posibilidad, ha decidido contribuir con aquél mediante el aporte de la suma fija de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000, 00) -----

VI.- Que dicho aporte es parte integrante del proyecto de la Honorable Legislatura denominado "Programa Obras de la H.L.N. para el Pueblo Neuquino en el Bicentenario de la Patria" y dicho "Programa" será sometido a la consideración y aprobación por parte de los Señores Diputados de la Honorable Legislatura,-----

**En virtud de todo lo expuesto las partes convienen:**

CLAUSULA 1°: La Legislatura se obliga a aportar a La Municipalidad y esta acepta, la suma fija de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), la cual será destinada a la consecución de la obra denominada "Reformulación calle Leloir y rotonda Illia Leloir"-----

**CLAUSULA 2°:** Dicha suma será abonada por parte de la Legislatura dentro de los treinta (30) días desde la aprobación por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén del programa denominado "Obras de la H.L.N. para el Pueblo Neuquino en el Bicentenario de la Patria", depositándose en la cuenta de la Municipalidad en el Banco Nación N° 37684933/01 -fondo fiduciario de obras-----

La Municipalidad declara que los datos de la cuenta son correctos y, en consecuencia, cualquier inconveniente que surgiera de dichos datos corre bajo exclusiva responsabilidad de la Municipalidad.-----

**CLÁUSULA 3°:** Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que las partes se cursen, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los -----días del mes diciembre del año 2009-----

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2053-M-10 originado en la Nota s/n° del señor Subsecretario de Gestión Urbana y Ambiental; el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal creado por Ordenanza N° 8059, los Decretos N°s. 0171/02 que conformó la estructura de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) y 0511/08 que designó a sus miembros; el Decreto N° 160/07 que creó la estructura de la Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE) y designó a sus miembros; y el proyecto de Decreto elaborado por la Subsecretaría mencionada; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8059 se creó el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal y por

Que en virtud de la nueva Estructura General del Secretariado Municipal, es necesario adecuar la conformación de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) y de la Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE), cuya función consiste en tratar los emprendimientos que deban ser sometidos al procedimiento administrativo especial de Evaluación de Impacto Ambiental, dentro del Subsistema de Evaluación creado por la Ordenanza citada en el visto;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento, la cual solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emita dictamen de legalidad respecto de proyecto de decreto adjunto, no teniendo ésta objeciones que formular al respecto (Dictamen N° 134/10);

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DESIGNAR** como integrantes titulares y suplentes de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** y de la **Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE)**, al personal municipal que a continuación se detalla:

## TITULARES:

-Arq. **SERGIO RIVAS**, L.P. N° 6451 -Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones- (**SUPLENTE: Ing. ALEJANDRA BRASILI**, L.P. N° 5992 -Dirección de Obras Particulares-) -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Desarrollo Local.-

-Agrimensor **RUBÉN PUEYO**, LP. N° 6558 -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura - Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Desarrollo Local.-

-Arq. **MARTA ZENÓN**, L.P. N° 5294 -Coordinación y Comisión Técnica Evaluadora y UTGUA - Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental.-

-Arq. **MARÍA BOSKOVIC**, L.P. N° 6377 -Dirección Municipal de Protección Ambiental (**SUPLENTE: Ing. MÓNICA OLIVERAS**, L.P. N° 6633) -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental.

-Dr. **PABLO PICCININI**, L.P. N° 6342 -Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 2°)** La Coordinación Técnica de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** y de la **Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE)** estará a cargo de la **Arq. MARTA ZENÓN** en el carácter de Coordinadora General y como Co-Coordinadora la **Arq. MARÍA BOSKOVIC.-**

**Artículo 3°)** La **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** y la **Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE)** dependerán funcionalmente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, la que aprobará el reglamento interno de funcionamiento.-

**Artículo 4°)** Serán funciones de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA):**

- Analizar y emitir dictamen de aquellos emprendimientos que no son susceptibles de producir impacto ambiental y que no cumplan con el Código de Edificación, con el Bloque Temático N° 1 de usos y ocupación del suelo, con el Bloque Temático N° 2 del control ambiental de las actividades o con las normas de fraccionamiento de la tierra. Igual tratamiento dará a aquellos emprendimientos que sean de uso condicionado.
- Analizar proyectos y/o actividades que no se encuentren previstos en las normas vigentes, aplicando los criterios generales a los casos particulares que evalúe.
- Proponer a las áreas de incumbencia en Desarrollo Local, Gestión Urbana y Ambiental, Gobierno, o fraccionamiento de la tierra, las modificaciones de las normas sobre las cuales dictamina.
- Verificar permanentemente la funcionalidad del procedimiento de gestión y proponer las modificaciones que crea conveniente para su optimización.-

**Artículo 5°) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la sanción de la presente norma legal, el Decreto N° 0511/08 y el Artículo 2°) del Decreto N° 0160/07.-

**Artículo 6°) TOME** conocimiento el Concejo Deliberante a efectos de proceder a la ratificación o designación, según corresponda, de los integrantes de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** en representación de ese Cuerpo Deliberativo.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Local.-

**Artículo 8°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
G.P.

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
DOBRUSIN  
CHANETON.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3159-M-05, el Decreto N° 0479/09, las Ordenanzas N°s. 8933, 9939, 10597, 11237 y 11484 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras - Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en el denominado Plan de Pavimentación 2004-2007, que fuera declarado de Utilidad Pública mediante Ordenanza N° 9939;

Que mediante Decreto N° 0479/09 se puso al cobro obligatorio la obra de pavimentación en el barrio Confluencia de las calles indicadas en el Artículo 1º) del mencionado Decreto;

Que en el Artículo 7º) del Decreto N° 0479/09 se excluyó de la liquidación a los inmuebles subdivididos bajo el régimen de propiedad horizontal, por ser de inaplicabilidad práctica lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11237;

Que mediante la Ordenanza N° 11484, se modificó el contenido del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11237 efectuándose la liquidación del monto de la obra correspondiente a los inmuebles citados en el Artículo 7º) del Decreto N° 0479/09;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, plazo de presentación y las formas de pago de la obra de marras;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 114/10, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos



manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio el pavimento construido sobre los inmuebles descriptos en el Artículo 7º) del Decreto N° 0479/09 identificados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 2º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la escritura. En caso de no contar con dicho porcentual se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del 20%.-

**Artículo 3º)** A los efectos de realizar la liquidación de las cuentas individuales, se tomó en consideración lo establecido en los Artículos 1º) y 4º) del Decreto N° 0479/09 (zona beneficiada, anchos de calle y bocacalles).

**Artículo 4º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO ( \$ 38.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 5º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 6º) FORMAS DE PAGO:** **a)** Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; **b)** hasta seis (6) cuotas sin interés; **c)** de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; **d)** de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; **e)** de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y **f)** de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 7º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

**Artículo 8º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10596.-

**Artículo 9º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 15 de junio de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 06 de julio de 2010 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 10º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 6º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1<sup>ra</sup>. cuota; transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio para deuda atrasada (Decreto N° 0736/08, Artículo 25º), Punto N° 5).-

**Artículo 11º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 12º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-**

## Anexo I

### B° Confluencia

#### Liquidación de los Inmuebles Subdivididos en Propiedad Horizontal

N°	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Porcentual dominial	Metros de frente Lote (Frente 1)	Metros de frente Lote (Frente 2)	Metros de frente Lote (Frente 3)	Metros de frente Lote (Frente 4)	Mitad de Calzada (frente 1)	Mitad de Calzada (frente 2)	Mitad de Calzada (frente 3)	Mitad de Calzada (frente 4)	Mts.² Lote	Mts.² Incidencia de Bocacalle	Total Mts.² a	Total Abonar a
1	09 20 075 3870 0001	34175	Martini, Hugo Jose	30,88	4,35	6,69	6,16		3,75	4,50	4,00		71,04	9,66	80,70	3.066,73
2	09 20 075 3870 0002	34176	Martini, Hugo Jose	69,12	8,55	14,96	13,78		3,75	4,50	4,00		154,52	21,01	175,54	6.670,37
3	09 20 075 5076 0001	34354	Muñoz., Nelly	27,13	2,71				4,00				10,85	1,48	12,33	468,45
4	09 20 075 5076 0002	34355	Muñoz., Nelly	19,9	1,99				4,00				7,96	1,08	9,04	343,61
5	09 20 075 5076 0003	34356	Florindo, Eusebio	52,97	5,30				4,00				21,19	2,88	24,07	914,63
6	09 20 075 4489 0001	70519	Vergara, Alejandro	59,33	5,93				3,00				17,80	2,42	20,22	768,34
7	09 20 075 4489 0002	70520	Vergara, Alejandro	40,67	4,07				3,00				12,20	1,66	13,86	526,69
8	09 20 075 3884 0001	34183	Cejas, Marcelo Jose	58,74	18,59	6,81			4,50	3,50			107,51	14,62	97,70	3.712,71
9	09 20 075 3884 0002	34184	Kranevitter, Juan	41,26	13,06	4,79			4,50	3,50			75,52	10,27	68,63	2.607,87
10	09 20 075 5484 0001	34393	Zuñiga Bach, Andrea	39,97	4,00				3,50				13,99	1,90	15,89	603,89
11	09 20 075 5484 0002	34394	De Bonesi, Jose Maria	22,92	2,29				3,50				8,02	1,09	9,11	346,29
12	09 20 075 5484 0003	34395	Ramon, Lucia Elena	18,3	1,83				3,50				6,41	0,87	7,28	276,49
13	09 20 075 5484 0004	34396	Vergara, Luis Eduardo	18,81	1,88				3,50				6,58	0,90	7,48	284,19
14	09 20 076 4505 0001	65542	Vencharski, Manuel	88,21	22,23	10,59			6,00	4,50			181,01	24,61	164,50	6.250,89
16	09 20 076 4505 0003	65544	Jara Peña, Lucy Rosario	11,79	2,97	1,41			6,00	4,50			24,19	3,29	21,99	835,48
18	09 20 076 5201 0001	914898	Garcia Luis Martin	33,37	4,00	8,41			3,00	6,00			62,47	8,49	56,77	2.157,29
19	09 20 076 5201 0002	914824	Garcia Luis Martin	66,63	8,00	16,79			3,00	6,00			124,73	16,96	113,35	4.307,47
20	09 20 076 5810 0001	914825	Cirica, Roolfo Omar	58,64	7,04				4,00				28,15	3,83	31,97	1.215,04
21	09 20 076 5810 0002	914899	Chavez, Juan Javier	41,32	4,96				4,00				19,83	2,70	22,53	856,17
22	09 20 076 4844 0001	914823	Pasalacqua, Olga Ester	67,12	7,05				4,50				31,71	4,31	36,03	1.369,02
23	09 20 076 4844 0002	914897	Pasalacqua, Dario	32,88	3,45				4,50				15,54	2,11	17,65	670,64
24	09 20 076 4649 0001	921700	Cheuquepan, Luis	66,24	8,14				6,00				48,85	6,64	55,49	2.108,53
25	09 20 076 4649 0002	921701	Cheuquepan, Luis	33,76	4,15				6,00				24,89	3,39	28,28	1.074,64
26	09 20 076 6549 0001	900443	Delaloye, Mario Alberto	9,92	4,80				6,00				28,81	3,92	26,18	994,84
27	09 20 076 6549 0002	900444	Perez, Luciano Alberto	9,88	4,78				6,00				28,69	3,90	26,07	990,83
28	09 20 076 6549 0003	900445	Montico, Daniela	9,55	4,62				6,00				27,73	3,77	25,20	957,74

29	09	20	076	6549	0004	900446	Rodriguez, Daniel Rodolfo	9,48	4,59					6,00				27,53	3,74	25,02	950,72
30	09	20	076	6549	0005	900447	Rodriguez, Daniel Rodolfo	12,52	6,06					6,00				36,36	4,94	33,04	1.255,59
31	09	20	076	6549	0006	900448	Rodriguez, Daniel Rodolfo	12,52	6,06					6,00				36,36	4,94	33,04	1.255,59
32	09	20	076	6549	0007	900449	Rodriguez, Daniel Rodolfo	12,3	5,95					6,00				35,72	4,86	32,46	1.233,53
33	09	20	076	6549	0008	900450	Rodriguez, Daniel Rodolfo	12,34	5,97					6,00				35,84	4,87	32,57	1.237,54
34	09	20	076	6549	0009	900451	Rodriguez, Daniel Rodolfo	11,49	5,56					6,00				33,37	4,54	30,32	1.152,29
35	09	20	076	7113	0001	35556	Delgado, Ana	25,00	7,55	5,00				6,00	4,50			67,80	9,22	61,62	2.341,40
36	09	20	076	7113	0002	35557	Garcia, Osvaldo	25,00	7,55	5,00				6,00	4,50			67,80	9,22	61,62	2.341,40
37	09	20	076	7113	0003	35558	Pereira, Gualberto	25,00	7,55	5,00				6,00	4,50			67,80	9,22	61,62	2.341,40
38	09	20	076	7113	0004	35559	Del Pin, Hugo	25,00	7,55	5,00				6,00	4,50			67,80	9,22	61,62	2.341,40
39	09	20	076	9357	0001	70261	Veron, Zulma	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
40	09	20	076	9357	0002	70262	Heuberguer, Stella Maris	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
41	09	20	076	9357	0003	70263	Estrella de T., Dayse Silvana	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
42	09	20	076	9357	0004	70264	Hernandez, Javier	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
43	09	20	076	9357	0005	70265	Montero Vitale, Elisabeth	1,23	0,96					4,65				4,48	0,61	5,09	193,40
44	09	20	076	9357	0006	70266	Da Roda Gaston	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
45	09	20	076	9357	0007	70267	Coliman, Jose Luis	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
46	09	20	076	9357	0008	70268	Guiñez, Fabian Alejandro	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
47	09	20	076	9357	0009	70269	Bello, Andres Simon	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
48	09	20	076	9357	0010	70270	Castillo, Carlos V.	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
49	09	20	076	9357	0011	70271	Postai de Marcel, Patricia	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
50	09	20	076	9357	0012	70272	J. de Montecino, Monica	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
51	09	20	076	9357	0013	70273	Lopez, Ruben Dario	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
52	09	20	076	9357	0014	70274	Gonzalez, Silvia	1,58	1,24					4,65				5,76	0,78	6,54	248,44
53	09	20	076	9357	0015	70275	Wereszczuk, Carlos Alberto	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
54	09	20	076	9357	0016	70276	Huechufir, Gerardo Ernesto	4,35	3,41					4,65				15,84	2,15	18,00	683,98
55	09	20	076	9357	0017	70277	Meza, Enrique	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
56	09	20	076	9357	0018	70278	Etchecopar, Gonzalo Maximiliano	3,12	2,44					4,65				11,36	1,55	12,91	490,58
57	09	20	076	9357	0019	70279	Garcia, Guillermo Raul	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
58	09	20	076	9357	0020	70280	Nova, Maria Fernanda	3,9	3,06					4,65				14,21	1,93	16,14	613,23
59	09	20	076	9357	0021	70281	Etchecopar, Laura	3,6	2,82					4,65				13,11	1,78	14,90	566,06
60	09	20	076	9357	0022	70282	Bouzo, Gustavo Damian	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
61	09	20	076	9357	0023	70283	Jaczinck, Rodolfo Gabriel	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
62	09	20	076	9357	0024	70284	Perez, Hilda del Rosario	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
63	09	20	076	9357	0025	70285	Disiot del Rio Elio	4,1	3,21					4,65				14,93	2,03	16,97	644,67
64	09	20	076	9357	0026	70286	Aperlo Marcela	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63

65	09	20	076	9357	0027	70287	Aperlo Marcela	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
66	09	20	076	9357	0028	70288	Sanchez, Jorge Lardo	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
67	09	20	076	9357	0029	70289	Canario, Carlos Alberto	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
68	09	20	076	9357	0030	70290	Lopez, Maria Patricia	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
69	09	20	076	9357	0031	70291	Alonso, Veronica Janit	1,36	1,07					4,65				4,95	0,67	5,63	213,84
70	09	20	076	9357	0032	70292	Mura, Juan Jose	2,34	1,83					4,65				8,52	1,16	9,68	367,94
71	09	20	076	9357	0033	70293	Guzman Geldrez, Maria	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
72	09	20	076	9357	0034	70294	Agüero, Ricardo Oscar	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
73	09	20	076	9357	0035	70295	Fuentes, Antonio H.	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
74	09	20	076	9357	0036	70296	Antoniotti, Marcelo	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
75	09	20	076	9357	0037	70297	Miranda, Jose Maria	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
76	09	20	076	9357	0038	70298	Pastrana, Alicia	1,46	1,14					4,65				5,32	0,72	6,04	229,57
77	09	20	076	9357	0039	70299	Linares, Marisa	2,09	1,64					4,65				7,61	1,04	8,65	328,63
78	09	20	076	9357	0040	70300	Reyes, Gerardo Antonio	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
79	09	20	076	9357	0041	70301	Solis, Maria Ester	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
80	09	20	076	9357	0042	70302	Ruperez, Gustavo Rolando	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
81	09	20	076	9357	0043	70303	Jara, Florentino Antonio	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
82	09	20	076	9357	0044	70304	Etchecopar, Viviana	2,07	1,62					4,65				7,54	1,03	8,57	325,48
83	09	20	076	9357	0045	70305	Santander, Ricardo	2,3	1,80					4,65				8,38	1,14	9,52	361,65
<b>TOTALES</b>																		<b>2.001,10</b>	<b>272,12</b>		<b>76.566,04</b>

<b>Mtrs<sup>2</sup> de Bocacalle</b>	<b>7652,39</b>
--------------------------------------	----------------

<b>Coeficiente de Bocacalle</b>	<b>0,135985989</b>
---------------------------------	--------------------

<b>Valor del mtrs<sup>2</sup></b>	<b>\$ 38,00</b>
-----------------------------------	-----------------

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN Nº **0 1 5 7**

NEUQUÉN, **09 ABR 2010**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución Nº 659 de fecha 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE / 2263 M/ 10 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.010;

Que, por Expediente OE 2263 M 2.010, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita una adecuación presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a la Obra: "Redeterminación Obras Viales" en un monto de \$ 1.138.000;

Que, el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2.008, prorrogado para la presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/09 y Resolución Nº 659 del 23/12/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que, en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos del Plan de Obras, sin alterar el monto total del mismo;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Nº 8 ) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para su conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2.010 mediante el Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución N° 659 de fecha 23/12/2009, de la siguiente manera:

**DEBITOS**

Servicio administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas

Curso de Acción: Inversiones de capital real

Partida principal: Obras Públicas

Actividad/Obra: Carpetas Asfálticas paquete estructural (San Lorenzo Sur)

Monto: \$ 700.000,00

Actividad/Obra: Colocación Carpeta Asfáltica en varios sectores

Monto: \$ 438.000,00

<b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$ 1.138.000,00</b>
--	------------------------

<b>TOTAL DEBITOS</b>	<b>\$ 1.138.000,00</b>
----------------------	------------------------

**CREDITOS**

Servicio administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas

Curso de Acción: Inversiones de capital real

Partida principal: Obras Públicas

Actividad/Obra: Redeterminaciones obras viales

Monto: \$ 1.138.000,00

<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$ 1.138.000,00</b>
--	------------------------

<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 1.138.000,00</b>
-----------------------	------------------------

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-



## SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0 1 6 2**

NEUQUÉN, **13 ABR 2010**

### VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/2829/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/2829/M/2010, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Formación y Capacitación laboral", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Transferencias", y responder a los gastos que demandan los cursos de capacitación en oficios;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Formación y Capacitación laboral", dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°): ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

**DEBITOS**

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de los recursos humanos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	<u>5,000</u>
		5,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Formación y Capacitación laboral	<u>35,000</u>
		35,000
Total:	Administración de recurso humanos	40,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	40,000
-------	-----------------------------------	--------

TOTAL DEBITOS		40,000
---------------	--	--------

**CREDITOS**

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de los recursos humanos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	<u>40,000</u>
		40,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Formación y Capacitación laboral	<u>40,000</u>
<b>Total:</b>	<b>Administración de recurso humanos</b>	<b>40,000</b>

TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	40,000
-------	-----------------------------------	--------

TOTAL CREDITOS	40,000
----------------	--------

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

**FDO) BIANCHI.-**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0 1 5 9**

**NEUQUÉN, 09 ABR 2010**

**VISTO:**

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 6S9 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/2318/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/2318/M/2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de Distribución de agua potable y riego vial", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y responder al pago de los servicios de riego de calles de SERVIORBRAS SRL (Orden de compra N° 1929/09);

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Servicios de distribución de agua potable y riego vial", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

**DEBITOS**

Servicio

Administrativo. SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Prestación de servicios a la comunidad

Partida Principal: Bienes de Consumo

Servicios de distribución de agua potable y

Actividad/Obra: riego vial 65, 000

65,000

**Total: Prestación de servicios a la comunidad 65,000**

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	65,000
-------	------------------------------------	--------

TOTAL DEBITOS	65,000
---------------	--------

**CREDITOS**

Servicio

Administrativo. SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Prestación de servicios a la comunidad

Partida Principal: Servicios

Servicios de distribución de agua potable y

Actividad/Obra: riego vial 65, 000

65,000

**Total: Prestación de servicios a la comunidad 65,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	65,000
--------	------------------------------------	--------

TOTAL CREDITOS	65,000
----------------	--------

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

**FDO) J.E.VILLAR**

**NEUQUÉN, 13 ABR 2010**

**VISTO:**

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/1434/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/1434/M/2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Medio Ambiente, en la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Transferencias", y responder al compromiso asumido en el Convenio suscripto con la Universidad Nacional del Comahue (ESSA), Expte. OE/6430/M/2009;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Control de zoonosis y vectores", dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>
----------------

Servicios

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Protección y mejora del medio ambiente y la calidad

Curso de Acción: de vida

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Control de Zoonosis y Vectores 36,000

36,000

**Protección y mejora del medio ambiente y la  
calidad de vida**

**36,000**

**Total:**

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	36,000
-------	---------------------------------	--------

TOTAL DEBITOS	36,000
---------------	--------

<b>CREDITOS</b>
-----------------

Servicios

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Protección y mejora del medio ambiente y la calidad

Curso de Acción: de vida

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Control de Zoonosis y Vectores 36,000

36,000

**Protección y mejora del medio ambiente y la  
calidad de vida**

**36,000**

**Total:**

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	36,000
-------	---------------------------------	--------

TOTAL CREDITOS	36,000
----------------	--------



**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

**FDO) J.E.VILLAR**